



Iniciativa de Ley Local: U

Declaración de la tasa impositiva para la Iniciativa de Ley U

El 5 de noviembre de 2024 se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Marina (la "Ciudad") a fin de autorizar la venta de hasta \$50,000,000 en bonos de la Ciudad para los proyectos específicos enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por la Ciudad, según se describe en la iniciativa de ley ("Iniciativa") de la boleta electoral. Si se autorizan los bonos, la Ciudad espera venderlos en una o más series. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con lo recaudado mediante el cobro de impuestos sobre la propiedad sujeta a tributación en la Ciudad. La información a continuación se incluye de conformidad con las secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California.

1. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva promedio anual que sería necesario recaudar para financiar la emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de deuda de los bonos, con base en las valuaciones catastrales disponibles en el momento de presentar esta declaración, o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 5.474 centavos por cada \$100 de valuación catastral (\$54.74 por cada \$100,000 de valuación catastral) de todas las propiedades a gravar. La mejor estimación del último año fiscal en que se prevé recaudar el impuesto es que será el año 2055-56.
2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que sería necesario recaudar para financiar la emisión de bonos y una estimación del año en que se aplicará dicha tasa, con base en las valuaciones catastrales disponibles en el momento de presentar esta declaración, o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 8.394 centavos por cada \$100 de valuación catastral (\$83.94 por cada \$100,000 de valuación catastral) de todas las propiedades a gravar. La mejor estimación del año en el cual se aplicará la tasa impositiva más alta se prevé que será en el año 2026-27.
3. La mejor estimación de las fuentes oficiales del servicio de deudas total, incluidos el capital y los intereses, que habría que devolver si todos los bonos se emiten y venden, es de \$98,912,943.

Cabe señalar a los electores que tales tasas impositivas estimadas son específicas para el pago de los bonos emitidos en virtud de esta autorización y son y serán adicionales a las tasas impositivas recaudadas en relación con otras autorizaciones de bonos aprobadas o que vayan a ser aprobadas por los electores locales para la Ciudad o para cualquier otro organismo público con el que se superponga.

Cabe señalar a los electores que la tasa impositiva estimada se basa en el VALOR CATASTRAL de la propiedad gravable en los registros de impuestos oficiales del Condado de Monterey, no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre bienes inmuebles para determinar el valor catastral de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Cabe señalar a todos los electores el hecho de que la información anteriormente expuesta se basa únicamente en las proyecciones y estimados de la Ciudad, que no son vinculantes para la Ciudad. Las tasas de impuestos concretas y los años en que se aplicarán pueden variar de aquellas actualmente estimadas, debido a variaciones de estos aproximados en el momento de la venta de los bonos, de la cantidad de bonos vendidos, de las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta de bonos y de las valuaciones catastrales concretas durante el período de repago de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos que se vendan en cada oportunidad serán determinadas por la Ciudad, conforme se requieran fondos para construcción y otros factores. Las tasas de interés concretas a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valuación catastral real futura dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables en la Ciudad, según lo determine el Tasador del Condado de Monterey durante la valuación catastral anual y el proceso de igualación.

Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2024.

/s/ Administrador de la Ciudad

Ciudad de Marina